

La Descentralización Provincial, Una Necesidad
(Publicado en La Razón el 15 de noviembre de 2005)

* Rubens Barbery Knaut

La promulgación de la Ley de Participación Popular en 1994 permitió la apertura de espacios de desarrollo de naturaleza local en el país. Este proceso de descentralización de carácter político, económico y administrativo –sin duda el más profundo de América Latina– entrega un rol protagónico a los gobiernos municipales y define nuevas formas de relación entre las instancias públicas y organizaciones sociales y privadas.

El proceso boliviano de descentralización responde a una concepción filosófica que debe ser rescatada para avanzar en esta materia.

Universalidad del debate: la virtud y el defecto no son categorías regionales y por lo tanto el debate sobre procesos de descentralización debe tener connotaciones universales y no particulares. Se trata de devolverle su naturaleza universal al tema, partiendo filosóficamente del ciudadano, más allá de cualquier particularismo regional o racial. El azar de nacer o pertenecer a cualquier grupo o condición social no debe guiar la definición del sistema político- administrativo que queremos.

Legalidad: el respeto a las normas establecidas como principio que permite mantener el orden necesario y la institucionalidad requerida para el ejercicio de obligaciones y derechos.

Legitimidad: la generación de espacios de debate que permitan, dentro de la diversidad, encontrar consensos que posibiliten la aceptación mínima del ciudadano al accionar público.

Gobernabilidad democrática: se la debe comprender como el equilibrio armónico entre los tres elementos que caracterizan el Estado: población, territorio y poder. Busca garantizar el ejercicio del poder con eficacia en el accionar público sin que sea socialmente traumático, es decir lograr la legalidad y la legitimidad, terminando con el concepto de gobernabilidad como el simple pacto entre grupos políticos.

Articulación y coordinación: la eficacia del accionar público depende no sólo de la participación ciudadana, sino también de la posibilidad de coordinar y articular acciones conjuntas entre niveles de gobierno.

Inversión concurrente: es un mecanismo que permite orientar la inversión pública de forma coordinada entre niveles de gobierno con una visión que permite superar intereses netamente locales.

Participación como inclusión: la participación y el control social como instrumentos que generan legitimidad y permiten la apertura de espacios democráticos en la toma de decisiones.

Planificación: comprende el hecho de rescatar la visión de mediano y largo plazo.

Desarrollo económico local: la participación (como instrumento que permite la inclusión) y la planificación (mal entendida como el simple encuentro entre demandas sociales y ofertas públicas) deben contar con la posibilidad de generar soluciones propias a nivel local. La escasez de recursos y la gran cantidad de necesidades insatisfechas, deben tener una contraparte de generación de ingresos.

Inclusión y tolerancia: el respeto a lo diverso y el derecho a pensar distinto. Es la generación de una cultura de paz.

Profundizar la descentralización a través de gobiernos departamentales autónomos y la elección de prefectos, requiere que la ciudadanía conozca los mecanismos existentes para lograr una efectiva desconcentración de recursos, competencias y funciones hacia las provincias. Los consejos provinciales de Participación Popular son una alternativa viable como un espacio de concertación de demandas, prioridades, proyectos, programas y propuestas de la sociedad civil que actúa como órgano consultivo de la provincia para maximizar el impacto y garantizar la sostenibilidad de las inversiones provinciales. Son presididos por el subprefecto y están compuestos por representantes de los gobiernos municipales, comités de Vigilancia, organizaciones indígenas y campesinas, asociaciones (industriales, empresariales, turísticas, culturales, agrícolas, ganaderas, artesanales, etc.), OTB y comités cívicos existentes en la provincia.

Las posibilidades de los CPPP son muchas: elaborar y ejecutar estrategias de desarrollo económico local, donde participen el sector público, empresarial y social, orientar la inversión concurrente entre las prefecturas y las alcaldías, promover la planificación participativa, la prevención y resolución de conflictos, y la coordinación y articulación entre gobiernos municipales de una misma provincia, además de transparentar e informar sobre la gestión pública. Por otra parte, también debe solicitar, recibir información y canalizar a través de los consejeros departamentales las decisiones del Consejo Provincial.

**Rubens Barbery K. es director del Centro para la Participación y el Desarrollo Humano Sostenible, www.cepad.org.*